

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Martes 12 de Septiembre de 2000

No. 173

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 364-200.....	4829
Acuerdo Presidencial No. 365-200.....	4830
Acuerdo Presidencial No. 366-200.....	4830
Acuerdo Presidencial No. 367-200.....	4830
Acuerdo Presidencial No. 368-200.....	4830
Acuerdo Presidencial No. 369-200.....	4830
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto " Asociación Casa Alianza Nicaragua, (Casa Alianza)".....	4831
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Resolución No. 2042-2000.....	4834
Resolución No. 2120-2000.....	4834
Resolución No. 480-90.....	4834
Resolución No. 1632-98.....	4835
Resolución No. 1652-98.....	4835
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4836
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	4852
SECCION JUDICIAL	
Aviso de Subasta Pública.....	4856

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 364-2000

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Art. 1 Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca en nombre y representación del Estado ante la Notaría Pública del mismo, a suscribir Escritura Pública de Desmembración, para que de la Propiedad inscrita bajo el número Diecinueve mil ochocientos veintitrés (No. 19,823), Asiento Cuarto y quinto (4°, 5°, folios ochenta y seis, ochenta y siete, cien y ciento siete (86,87,100 y 107) del tomo doscientos treinta y siete (237) y folios doscientos dieciocho al doscientos veintiuno (218-221), del Tomo doscientos cincuenta y ocho, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedad del Registro Público del Departamento de Chinandega, la cual tiene una extensión superficial de Cuatro mil setecientos sesenta y seis manzanas (4,766 mzs) con Siete mil doscientos treinta y nueve punto cero seis varas cuadradas (7,239.06 vrs²) pertenecientes al Estado, se desmiembre un lote de terreno con un área de Tres mil setecientos ochenta y dos punto veintiocho metros cuadrados (3,782.28 mts²) equivalente a Cinco mil trescientos sesenta y cuatro punto ochenta y cuatro varas cuadradas (5,364.84 vrs²), con los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Adrian Acuña Meza, setenta punto ochenta y nueve metros (70.89m); **SUR:** Cruz Acuña Tórez, veintiocho punto veinte metros (28.20m); **ESTE:** Camino de por medio, Francisco Acuña, Setenta y nueve punto noventa y un metros (79.91m); **OESTE:** Francisco Acuña, setenta y nueve punto noventa y un metros (79.91m).

Art. 2 El lote de terreno a desmembrarse debe asignarse en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), donde actualmente funciona el Centro Escolar "Los Genizaros", el que ha sido seleccionado por el Gobierno de Japón, para ser reemplazado con financiamiento no reembolsable.

Arto.3 El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la desmembración de la propiedad a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto.4 Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.5 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día Veintinueve de Agosto del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.365-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Licenciado Eduardo Mena Cuadra, como Miembro de la Junta Directiva del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treintuno de Agosto del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.366-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Licenciado Carlos Noguera Pastora, Presidente Ejecutivo del FISE, Miembro de la Junta Directiva del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treintuno de Agosto del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.367-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento de la Señora Claudia Nimoska Gómez, como Ministro Consejero y Cónsul de la Embajada de Nicaragua en Guatemala.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el uno de Septiembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.368-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 En vista de la nota 598/00-C41 del veintidós de mayo de 2000 de la Embajada de la República de Guatemala, se cancela el reconocimiento de nombramiento del Señor Edgar Montes Bocanegra, en calidad de Cónsul de la República de Guatemala en Managua, con circunscripción en todo el territorio nacional.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del dieciocho de mayo del año dos mil. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el uno de Septiembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.369-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Reconocer Las Letras Patentes extendidas por el Ilustrado Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a favor del Doctor Gilberto Berguán Padilla, en su calidad de Cónsul General Honorario de la República Oriental del Uruguay, con Sede en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Arto.2 Dejar sin efecto el reconocimiento como Cónsul Honorario expresado en el Acuerdo Presidencial No. 562-97, del dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, por haber sido promovido su titular a la categoría de Cónsul General Honorario.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del diecisiete de Julio del año dos mil. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el uno de Septiembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION CASA ALIANZA NICARAGUA, (CASA ALIANZA)"

Reg. No. 3059 - M. 179104 - Valor C\$ 750.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua - **CERTIFICA**: Que bajo el número perpetuo un mil ciento treinta y tres (1133) de la página cuatrocientos setenta y cuatro, a la página cuatrocientos sesenta y nueve (474-479), Tomo I, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CASA ALIANZA NICARAGUA (CASA ALIANZA)". Conforme autorización de Resolución del día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. - Este documento es exclusivo para publicar los estatutos en el Diario Oficial La Gaceta, de la entidad "ASOCIACIÓN CASA ALIANZA NICARAGUA (CASA ALIANZA)", que se encuentra protocolizados en Escritura número cinco (5), por Angela Rosa Acevedo Vásquez, Abogado y Notario Público, con fecha veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Dado en la ciudad de Managua, el día treinta del mes de Marzo del año dos mil. - **Dr. Roberto Perezalonso**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESCRITURA NUMERO CINCO (Nº5).-CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.- En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Ante mí, **ANGELA ROSA ACEVEDO VASQUEZ**, Abogada y Notaria Pública de la República de Nicaragua, de esta residencia y domicilio; autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el día primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, comparecen: los señores: **BRUCE HARRIS**, casado, Administrador de Empresas, del domicilio de San José Costa Rica, portador del pasaporte número siete cuatro cero siete ocho nueve dos ocho, expedido por la Embajada de Gran Bretaña en San José, Costa Rica, el día dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, y con vencimiento el dos de Diciembre del año dos mil siete; **DENIS COLEMAN**, casado, inversionista privado, del domicilio de Palm Beach, Estado de Florida, de los

Estados Unidos de América, portador del pasaporte número uno uno cero ocho cuatro siete nueve uno siete, expedido por la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América, el veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, con vencimiento el veinticuatro de Julio del dos mil cuatro; **MARY ROSE MCGEADY**, soltera, religiosa, del domicilio de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, portadora del pasaporte número uno cinco dos seis tres cuatro ocho nueve siete, expedido por la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, con vencimiento el treinta de Marzo del año dos mil cinco; todos de tránsito por esta ciudad y **MAURICE MACHENBAUM**, soltero Licenciado en Derecho, portador del pasaporte número nueve siete seis tres uno nueve nueve, expedido por la embajada de Suiza en San José, Costa Rica el once de Julio de mil novecientos noventa y siete, con vencimiento el diecinueve de Junio del año dos mil uno; **JENNY MARINA GARCIA ROMANO**, soltera, Cirujano, todos mayores de edad y los dos últimos de este domicilio. - Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y que a mi juicio tienen la capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para ejecutar este acto, en el que comparecen en su propio nombre y representación y se expresaron así: **PRIMERA**: Que constituyeron la Asociación de este domicilio denominada "CASA ALIANZA NICARAGUA", debidamente constituida en Escritura Pública Número Cinco (5); de las dos y treinta minutos de la tarde del día veintitres de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales del Doctor **ROBERTO SANCHEZ CORDERO**, que en carácter de miembros de dicha Asociación han dispuesto celebrar en este acto Asamblea General Extraordinaria con la finalidad de discutir y aprobar los Estatutos de la Asociación al efecto procedieron de la manera siguiente: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION "CASA ALIANZA NICARAGUA".-CAPITULO I**
Arto. 1: Se funda bajo el amparo de las leyes de Nicaragua una Asociación Nicaragüense que se denominará "Casa Alianza Nicaragua" como un entidad apolítica sin fines lucrativos, la que podrá identificarse con las siglas "C.A.N". Dicha Asociación se organiza con personalidad jurídica propia y podrá adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley. **CAPITULO II DOMICILIO, DURACION Y FINES:** **Arto. 2:** "C.A.N" tendrá por domicilio legal Managua y podrá abrir filiales en todo el país, las cuales deberán reconocer como Oficina Central a la domiciliada en la ciudad de Managua. **Arto. 3:** La duración de la Asociación será por tiempo indefinido. **Arto. 4:** La Asociación tendrá por objetivos exclusivos los siguientes : a) Prestar albergue, comida, cariño, orientación y capacitación y todos los demás servicios necesarios encaminados a la formación útil para la sociedad personal de niños y adolescentes desamparados; b) Hacer promover obras y actividades de caridad que mejoraran la situación familiar, económica, educativa, espiritual, física y cultural de los niños y adolescentes de Nicaragua y de sus padres; c) Proteger del maltrato de los niños, los adolescentes, procurando en todo momento brindarles apoyo moral, espiritual y material, brindar asesoría defensoria y asesoría legal; **CAPITULO III FACULTADES:** **Arto. 5:** Para cumplir sus objetivos, la Asociación tendrá todas las facultades, capacidad y poderes que corresponden a una persona jurídica de carácter no lucrativo; **Arto. 6:** La utilidad es sin fines de lucro, pero los bienes y recursos que conformen el fondo social de entidad será destinado a los fines de la misma; **Arto. 7:** Excepto para efectuar sus finalidades de caridad, la Asociación no

participara en actividades comerciales ni actividades partidarias;

CAPITULO IV DE LOS MIEMBROS: Arto. 8: Habrá dos clases de miembros, Activos y Honorarios: a) Son miembros activos los fundadores de la asociación y las personas naturales o jurídicas de fundaciones y asociaciones que fueren elegidas por la Asamblea General; b) Son miembros honorarios las personas naturales y personas jurídicas que fueren elegidas como tales, por sus méritos, por la Asamblea General; **Arto. 9:** La calidad de miembro se perderá: a) Por renuncia presentada mediante comunicación escrita dirigida a la Junta Directiva y aceptada por esta, no pudiendo aceptarse la renuncia de un miembro que tuviese cuentas pendientes con la Asociación o terceros, cuyo compromiso afecte a la misma; b) Por expulsión acordada por la Asamblea General, por cualquier causa que la misma determinara; c) Por fallecimiento del miembro; **Arto. 10:** Son deberes de los miembros activos: a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General; b) Desempeñar los cargos encomendados por la Asamblea General o la Junta Directiva; c) Comportarse de manera que no cause daño a la Asociación; d) Cumplir con los Estatutos y las reglas que fueren adoptadas por la Asamblea General o la Junta Directiva; **Arto. 11:** Son derechos de los miembros activos: a) Votar y participar en las reuniones de la Asamblea General; b) Presentar candidatos para que sean elegidos como miembros activos u honorarios;

CAPITULO V ORGANISMO DE LA ASOCIACION: Arto. 12: Son organismos encargados del gobierno de la Asociación, la Asamblea General, la junta directiva (y el Director Nacional);

CAPITULO VI DE LA ASAMBLEA GENERAL: Arto. 13: La Asamblea General, expresa voluntad de la Asociación, es su órgano máximo, tiene poderes de avocación y delegación; se integra por todos los miembros activos, cada uno de los cuales tendrá un voto; **Arto. 14:** La Asamblea General, se reunirá en Sesión Ordinaria una vez cada año y en Sesión extraordinaria cuando lo determine la junta directiva o lo pidiere por escrito la mayoría absoluta de los miembros activos; **Arto. 15:** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y ratificar al Director Nacional, así como señalarles atribuciones especiales; b) Elegir, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros activos, a nuevos miembros activos y honorarios; c) Aprobar la ejecución presupuestaria y del ejercicio anterior, (en base a lo planes anteriores); d) Conocer y aprobar los informes anuales presentados por la Junta Directiva; e) Remover o suspender a sus funciones a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva o al Director Nacional, en los casos en que se estime que el bienestar de la asociación los exige, previa audiencia que deberá correrse al, o a los afectados por un plazo no menor de seis días hábiles. El suspendido o removido tiene derecho de acudir ante la Asamblea solicitando la revisión de la medida; f) Aprobar, reformar, adicionar o suprimir artículos de los Estatutos o decretar artículos nuevos con el voto favorable de la mayoría de los miembros activos; **Arto. 16:** Para que pueda celebrarse válidamente la Asamblea General, tendrá que estar presente por lo menos la mitad mas uno de los miembros activos. Podrán estar presentes y votar los miembros activos por medio de mandatarios designado mediante comunicación escrita. Se les dará a los miembros aviso por escrito informándoles cuando vaya a celebrarse sesión ordinaria de la Asamblea General, con quince días de anticipación y de la sesión extraordinaria con por lo menos tres días de anticipación.

Podrá renunciarse al derecho a recibir tales notificaciones Excepción hecha de los casos para los cuales estos Estatutos requieren una mayoría especial, toda resolución de la Asamblea a General debe tomarse con el voto favorable de al menos la mayoría simple de asociados presentes o representados;

CAPITULO VII DE LA JUNTA DIRECTIVA: Arto. 17: La Junta Directiva es un (Órgano deliberante) en los aspectos ejecutivos y administrativos de la Asociación y se compondrá de los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero y un Vocal. En las sesiones de Junta Directiva participara con voz y voto, el Director Nacional. También podrá participar cualquier otro empleado o funcionario de la Asociación, que la propia Junta considere apropiado escuchar, en relación con el tema a debate, pero en estos casos tales personas solamente tendrán la participación que la Junta les otorgue y exclusivamente para proporcionar las explicaciones o datos que la Junta les requiera;

Arto. 18: Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General para un período de un año renovable. El Presidente, el Secretario y el Tesorero, los escogerá libremente la Asamblea, El Vicepresidente será escogido entre los miembros honorarios. Si no los hubiere la Asamblea conserva libertad plena de escogencia; Si ocurrieren vacantes, se convocará a Asamblea para que designe a los sustitutos, quienes terminarán el período para el que hubieran sido designados los Directivos que deberán reemplazarse. La Asamblea podrá reelegir a los miembros de la Junta, para el mismo o diferente cargo y también podrá removerlos o aceptar las renunciaciones que en su casa presentaren. La designación podrá recaer en una persona jurídica, pero en tal caso el cargo será ejercitado por el representante legal de la misma;

Arto. 19: La Junta Directiva celebrará cuatro sesiones al año. Para tomar decisiones será necesaria la presencia de la mayoría simple de sus miembros. Las decisiones serán tomadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes. La Junta Directiva podrá reunirse extraordinariamente cuantas veces lo crea necesario

Arto. 20: Son funciones de la Junta Directiva: a) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos y de los Reglamentos Internos; b) Elaborar y modificar los Reglamentos Internos que estimen necesarios, sobre la base de propuestas que les formule el Director Nacional o por propia iniciativa. Tales reglamentos entrarán en vigencia una vez aprobados por la Asamblea; c) Aprobar o modificar la memoria anual, el presupuesto para el próximo ejercicio, los estados de cuentas y el balance general anual, que deberá formular y presentarle el Director Nacional o Junta Directiva. Una vez aprobados o modificados tales documentos deberán presentarse a la consideración de la Asamblea General; d) Ser responsable de la supervisión de la administración financiera de la asociación; e) Aprobar previamente todo gravamen o enajenación de bienes de la entidad; f) Aprobar previamente toda adquisición de bienes inmuebles para la entidad; g) Buscar formas de recaudación de fondos para el cumplimiento de los fines de la Asociación y para el funcionamiento de sus programas;

Arto. 21: Son atribuciones del Presidente: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos reglamentos y finalidades de la Asociación; b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, representación que podrá delegar únicamente al Director Nacional; c) Crear comités especiales para materia financiera y de programa y cualquier otra que el presidente crea conveniente; d) Actuar en nombre de la Junta Directiva con base en las resoluciones de la misma y velar por el cumplimiento de las resoluciones y disposiciones de la Asamblea General y de la propia Junta, de las

cuales deberá ser el primer ejecutor; e) Supervisar la actuación del Director Nacional; f) Todas las demás atribuciones de su cargo.

Arto. 22: Son atribuciones del Vicepresidente: a) Asumir el papel de Presidente cuando este no participe en las reuniones normales y extraordinarias; b) Presidir las Comisiones formadas por la Asamblea cuando sea de su petición. **Arto. 23:** Son atribuciones del Secretario: a) Informar por escrito a los miembros y directivos de la Asociación, sobre cada sesión a celebrarse de la Asamblea General y a los miembros de la Junta Directiva sobre las reuniones a celebrarse en dicho órgano; b) Llevar y suscribir las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Llevar el registro de los miembros; d) Todas las demás atribuciones propias de su cargo. **Arto. 24:** Son atribuciones del Tesorero: a) Funcionar como un asesor y supervisor del Director Nacional en materias financieras y contables y como un enlace entre dicho funcionario con la Junta Directiva en las mismas materias; b) Supervisar la recaudación y administración de los fondos de la Asociación y velar por su mejor uso, para todo lo cual podrá pedir constantemente informes del Director Nacional; c) Supervisar que los fondos de la Asociación se depositen y mantengan depositados en los Bancos designados por la Junta Directiva; d) Recibir del Director Nacional cuenta mensual de movimientos de fondos y situación financiera de la Asociación y, a su vez proporcionarla trimestralmente a la Junta Directiva para su aprobación o no aprobación; e) Supervisar que la contabilidad de la Asociación se lleve conforme a la ley y que se mantengan adecuados procedimientos de archivo de comprobantes de ingreso y egresos, y los procedimientos internos de la Asociación; f) Recibir del Director Nacional para su presentación a Junta Directiva, los presupuestos, estados de cuentas y balance general anual, pudiendo discutirlos con dicho funcionario, para su adecuación antes de su presentación a la Junta; g) Todas las demás atribuciones propias de su cargo.

CAPITULO VIII DE LOS FONDOS Y BIENES SOCIALES: **Arto. 26:** El patrimonio de la Asociación estará compuesto de: a) Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera de acuerdo con la ley; b) Las donaciones, herencias o legados que aceptare; y c) Los demás ingresos que obtuviere por actividades lícitas.

CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES: **Arto. 27:** La Asamblea General y la Junta Directiva tiene facultad para integrar comisiones de estudio, asesoría o ejecución de actividades especiales. Las comisiones serán siempre presididas por el Vicepresidente o por uno de los vocales de la Junta Directiva, a discreción del cuerpo colegiado que haya dispuesto la integración de la comisión de que se trate; **Arto. 27:** El Director Nacional de la Asociación es el órgano ejecutivo, de administración y de dirección de la misma. Le corresponde la ejecución concreta de las disposiciones y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; la ejecución financiera y programática de la Asociación; la administración del régimen personal de la entidad; ejercer la representación mediante mandato delegado por el Presidente; Será la autoridad nominadora de todo el personal de la Asociación, quienes le están directamente subordinados. En tal calidad, le corresponde también la función de sancionar y remover a los demás funcionarios y empleados de la entidad de conformidad a leyes laborales vigentes. Será la vía de comunicación entre la Asociación y el público, cooperante, personal y beneficiarios de los programas de la entidad, y, recibirá y despachará la

correspondencia de la Asociación; las atribuciones consignadas en este párrafo puede delegarlas en cualquier funcionario auxiliar que se le designe; Tendrá las demás funciones y atribuciones propias de la naturaleza de su cargo, como Director, Ejecutor y Administración de la Asociación, así como las otras funciones y atribuciones que se señalan en otros preceptos de estos Estatutos y las que confie expresamente la Asamblea General; Al Director Nacional le otorga la facultad de aprobar gastos singulares hasta por un monto del equivalente en moneda nacional de US\$ 10,000.00, cualquier gasto singular mayor de este monto debe ser aprobado por la Junta Directiva; El Director Nacional será nombrado por la Asamblea, por el periodo que la misma considere conveniente; **Arto. 28:** Los presentes Estatutos estarán vinculados a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las asociaciones civiles sin fines de lucro; **Arto. 28:** La Asociación no podrá ser llevada ante ningún tribunal por motivo de disolución o liquidación o por desavenencias entre sus miembros con respecto a la administración, o por la interpretación y aplicación de la escritura constitutiva y de los presentes Estatutos; **Arto. 29:** En todo lo no previsto en la escritura constitutiva en los Estatutos o en la Ley, se aplicarán las disposiciones de la Junta Directiva; **Arto. 30:** Se reglamentará los presentes Estatutos para someterlos a la Asamblea General. - En este estado los miembros de la Asamblea eligen a la Primera Junta Directiva provisional, siendo electos por unanimidad de votos los siguientes miembros: Presidente: MAURICE MACHENBAUM; VICEPRESIDENTE: MARY ROSE MCGUEADY, SECRETARIO: BRUCE HARRIS, TESORERO: JIM HARRHARNETT, VOCAL: JENNY MARINA GARCIA ROMANO. - Los nombrados quedan desde hoy en posesión de sus cargos los que desempeñaran de conformidad al Acta Constitutiva, Estatutos y Reglamento de la Asociación y la Resolución legalmente emanadas de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y del Consejo Directivo. - Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo, la Notaria advertí sobre el valor y trascendencia legales de este acto; su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez; el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y la necesidad de inscribir el Testimonio que de este instrumento libre, en el Registro correspondiente. - Y leída que fue por Mi esta Escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, aprobándola y ratificándola en todas y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. - Firman conjuntamente conmigo, la notaria, que doy fe de todo lo antes relacionado. - (F) B. HARRIS. - (F) DENIS P. COLEMAN. - (F) MARY ROSE. - (F) M.P. MACHENBAUM. - (F) J.M. GARCIA. - (F) A.R. A. V. - (NOTARIA). - PASO ANTE MI: del frente del folio número seis, al frente del folio número diez, de MI PROTOCOLO NUMERO CINCO que llevo durante el presente año. Y a solicitud del señor MAURICE MACHENBAUM, en nombre y representación de la Asociación "CASA ALIANZA NICARAGUA", libro este Primer Testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado de Ley, las que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - ANGELA ROSA ACEVEDO VASQUEZ, ABOGADA Y NOTARIA.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil ciento treinta y tres (1133) de la página cuatrocientos setenta y cuatro, a la página cuatrocientos sesenta y nueve (474-479), Tomo I, Libro Quinto ante

el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación del año mil novecientos noventa y ocho.- Este documento es exclusivo para publicar los estatutos en el Diario Oficial La Gaceta, de la entidad "ASOCIACIÓN CASA ALIANZA NICARAGUA (CASA ALIANZA)", que se encuentra protocolizados en Escritura número cinco (5), por Angela Rosa Acevedo Vásquez, Abogado y Notario Público, con fecha veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Managua, treinta de Marzo del año dos mil.- Dr. Roberto Perezalonso, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 2042-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **Certifica:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 131 se encuentra la Resolución No. 2042-2000 que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2042-2000** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, treintuno de Marzo del año dos mil a las nueve de la mañana. Con fecha veinticuatro de Marzo del año dos mil presentó solicitud de inscripción **LA CENTRAL DE COOPERATIVAS CAFETALERAS DE SERVICIOS MULTIPLES SAN JUAN DE RIO COCO, R.L. (CECAFE, R.L.)** Constituida en el Municipio de San Juan de Río Coco, Departamento de Madriz a las nueve de la mañana del día dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Se inicia con cinco Cooperativas con un capital suscrito C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos) y pagado C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos). Se unen las Cooperativas: **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION GASPARGARCIA LAVIANA, R.L. Resolución No. 613-97, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION GUILLERMOHERNANDEZMATEY, R.L. Resolución No. 1493-92, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION JOSE DAMAS RIVAS, R.L. Resolución No. 1713-92, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION PEDRO ALTAMIRANO, R.L. Resolución No. 1546-92, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CARLOS FONSECA AMADOR NUMERO UNO, R.L. Resolución No. 685-91.** Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, 70 y 71 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27 y 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a **LA CENTRAL de COOPERATIVAS CAFETALERAS DE SERVICIOS MULTIPLES SAN JUAN DE RIO COCO, R.L. (CECAFE, R.L.)** Con la siguiente Junta Directiva: Pedro Alejandro Ruiz, Presidente; Francisco Noel Zeledón, Vicepresidente; Carlos López Miranda, Secretario; Jaime Irias Fortín, Tesorero; Juan Alberto López Calix, Vocal; Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los

interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. - Dirección General de Cooperativas. - Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2120-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **Certifica:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 143 se encuentra la Resolución No. 2120-2000 que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2120-2000** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, dos de Agosto del año dos mil a las diez de la mañana. Con fecha dieciocho de Julio del año dos mil presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERLOCALES DE SERVICIOS MULTIPLES "LOS OBREROS DEL SEÑOR", R.L. (COOTRAINSEMOS, R.L.)** Constituida en la ciudad de Managua, Municipio y Departamento de Managua a las dos de la tarde del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Se inicia con 21 Asociados, 17 Hombres y 4 Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 26,775.00 (Veintiséis mil setecientos setenta y cinco córdobas) y pagado C\$ 26,775.00 (Veintiséis mil setecientos setenta y cinco córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27 y 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERLOCALES DE SERVICIOS MULTIPLES LOS OBREROS DEL SEÑOR, R.L. (COOTRAINSEMOS, R.L.)** Con la siguiente Junta Directiva: Aura Lila Moreno Gazo, Presidente; Julio César Hernández Lumbi, Vicepresidente; Rigoberto José Méndez Cajina, Secretario; Elvin Oniel López, Tesorero; Amalia Aguirre Hernández, Vocal; Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. - Dirección General de Cooperativas. - Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 480-90

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **Certifica:** Que en el Tomo I Folio 460 y 461, se encuentra la **RESOLUCIÓN No. 480-90** Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del

Cooperativismo. Managua dieciséis de Julio de mil novecientos noventa, las ocho y cuarenta minutos de la mañana, con fecha dieciséis de Junio del corriente año, se presentó a este Departamento el Proyecto de Facilidad de LA COOPERATIVA DE CARGA Y PASAJEROS PEDRO JOAQUIN CHAMORRO CARDENAL, R.L. Constituida en acta de las nueve de la mañana, habiendo autenticado las firmas el documento constitutivo el Notario Doctor Arturo Cuadra Ortegaray. El Departamento fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 y 74 de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébase se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de LA COOPERATIVA DE CARGA Y PASAJEROS PEDRO JOAQUIN CHAMORRO CARDENAL, R.L. Que tendrá su domicilio social en Nueva Guinea Zelaya Central, se inicia con 27 Asociados, con un capital pagado de diez millones de córdobas (C\$ 10, 000, 000.00) y con la siguiente Junta Directiva: Coordinador Manuel Solís Portobanco; Subcoordinador, Octavio Rocha García; Secretario Boanerges Ojeda Oporta; Tesorero José Orlando Madrigal Vanegas; Vocal, Dionisio Vargas González. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados archivándose el original en esta Oficina. - (F) Sergio Escoto Sáenz, Director del Registro Nacional de Cooperativas. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - (Hay un sello) (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. - Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1632-98

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 82 se encuentra la Resolución No. 1632-98 que íntegramente y literalmente dice: RESOLUCION No. 1632-98 Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho a las nueve de la mañana. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. Presento solicitud de inscripción LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AMISTAD EUROPA TICUANTEPE, R.L.) Constituida en la localidad de Ticuantepe, Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua, a las tres de la tarde del día uno de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 53 Asociados, 24 Hombres y 29 Mujeres, con un capital suscrito C\$ 5,300.00 (Cinco mil trescientos córdobas) y pagado C\$ 2,650.00 (Dos mil seiscientos cincuenta córdobas) Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20

inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AMISTAD EUROPA TICUANTEPE, R.L. Con la siguiente Junta Directiva: Mario Acevedo, Presidente; Nubia Ruiz, Vicepresidente; Oscar Reyes, Secretario; Rita Fioria, Tesorero; Reyna Guido, Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. - Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. - Dirección General de Cooperativas. - Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1652-98

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 84 se encuentra la Resolución No. 1652-98 Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho a las nueve de la mañana. Con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Presento solicitud de inscripción LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS MULTIPLES MOMOTOMBO, R.L. Constituida en la localidad de Managua, Departamento de Managua, a las dos de la tarde del día ocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 60 Asociados, 42 Hombres y 18 Mujeres, con un capital suscrito C\$ 60,000.00 (Sesenta mil córdobas) y pagado C\$ 30,000.00 (Treinta mil córdobas) Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS MULTIPLES MOMOTOMBO, R.L. Con la siguiente Junta Directiva: Omar Fletes Espinoza, Presidente; Javier Lezama López, Vicepresidente; Francisco Enrique Marín Meza, Secretario; Walter Urrutia Espinoza, Tesorero; Douglas Urrutia Espinoza, Vocal; Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y

ocho.- (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. -Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil.- Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 5866 - M. 045419 - Valor C\$ 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(30)
Presentada: 10-04-2000.- Expediente No. 2000-01529
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-05-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5867 - M. 046093 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la Corporación QUALITY CHEKD DAIRIES, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"QUALITY CHEKD"

Clase(30)
Presentada el: treinta de Marzo del dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de
Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5868 - M. 046176 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la Corporación QUALITY CHEKD DAIRIES, INC.,

Estadounidense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

QUALITY CHEKD

Clase(30)
Presentada el: treinta de Marzo del dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de Abril
del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5869 - M. 046092 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Corporación OMNICOM INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

"RAPP DIGITAL"

Clase(42)
Presentada el: treintuno de Marzo del dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de Abril
del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5870 - M. 046091 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Corporación OMNICOM INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

"RAPP DIGITAL"

Clase(35)
Presentada el: treintuno de Marzo del dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de Abril
del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5871 - M. 046092 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Corporación OMNICOM INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

"RAPP DIGITAL"

Clase(16)
Presentada el: treintuno de Marzo del dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintiséis de
Abril del dos mil - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5872 - M. 046089 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Sociedad
MULHENS GmbH & Co. KG., Alemania, solicita el Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"SUMMER GABRIELA SABATINI"

Clase(03)
Presentada el: treintuno de Marzo del dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintiséis de
Abril del dos mil - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5873 - M. 046136 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MOTOROLA, INC.,
Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

V.SERIES

Clase(38)
Presentada: 31-03-2000.- Expediente No. 2000-01359
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25-05-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5874 - M. 046135 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MOTOROLA, INC.,
Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

V.SERIES

Clase(9)
Presentada: 31-03-2000.- Expediente No. 2000-01358
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25-05-2000.-

Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5875 - M. 046134 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MOTOROLA, INC.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

TIMEPORT

Clase(9)
Presentada: 31-03-2000.- Expediente No. 2000-01356
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25-05-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5876 - M. 046133 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MOTOROLA, INC.,
Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

TALKABOUT

Clase(38)
Presentada: 31-03-2000.- Expediente No. 2000-01355
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25-05-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5877 - M. 046132 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MOTOROLA, INC.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TALKABOUT

Clase(9)
Presentada: 31-03-2000.- Expediente No. 2000-01354
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25-05-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5878 - M. 046131 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MOTOROLA, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

ACCOMPLI

Clase(38)

Presentada: 31-03-2000.- Expediente No. 2000-01353
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-05-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5879 - M. 046130 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MOTOROLA, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ACCOMPLI

Clase(9)

Presentada: 31-03-2000.- Expediente No. 2000-01352
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-05-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5880 - M. 046088 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la Sociedad SANOFI-SYNTHELABO, Francia, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TARIGAN"

Clase(05)

Presentada el: veintinueve de Marzo de dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de
Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5881 - M. 046087 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la Sociedad SANOFI-SYNTHELABO, Francia, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LOTETROL"

Clase(05)

Presentada el: veintinueve de Marzo de dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de Abril
del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5882 - M. 046086 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la Sociedad SANOFI-SYNTHELABO, Francia, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LEPSEN"

Clase(05)

Presentada el: veintinueve de Marzo de dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de Abril
del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5883 - M. 046085 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Sociedad MD Foods Amba, Dinamarca, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MILES KINDER 1-5"

Clase(29)

Presentada el: veintinueve de Marzo de dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de Abril
del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5887 - M. 046129 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado FLORA DANICA SAIC, de Argentina, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DANICA

Clase(30)

Presentada: 24-03-2000.- Expediente No. 2000-01245
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua. 01-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5888 - M. 044900 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Corporación PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)
Presentada el: veinticuatro de Marzo del año dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, trece de Abril del dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5889 - M. 044899 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Corporación PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (16)
Presentada el: veinticuatro de Marzo del año dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, trece de Abril del dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5890 - M. 044898 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Corporación PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (28)
Presentada el: veinticuatro de Marzo del año dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, trece de Abril del dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5891 - M. 045401 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la Sociedad CLUB MEDITERRANEE, Francia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (03)
Presentada el: veinticuatro de Marzo del año dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veinticinco de Abril del dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5892 - M. 046128 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Agouron Pharmaceutical, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AGOURON

Clase (5)
Presentada: 24-03-2000. - Expediente No. 2000-01236
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25-05-2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5893 - M. 046127 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado WOOSUNG TIRE CORPORATION, de Corea, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NEXEN

Clase (12)
Presentada: 21-03-2000. - Expediente No. 2000-01221
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25-05-2000 -
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5894 - M. 046126 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Viacom
International Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de
Servicio:

THE REN \$ STIMPY SHOW

Clase(41)

Presentada: 21-03-2000 - Expediente No. 2000-01220

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25-05-2000 -
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5895 - M. 046125 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UUNET
Technologies, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de
Servicio:

UULINK

Clase(38)

Presentada: 21-03-2000 - Expediente No. 2000-01219

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25-05-2000 -
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6244 - M. 613593 - Valor C\$ 720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL
DE SNACKS, S. A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase(29)

Presentada: 17 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 18 de Julio de

2000 - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6245 - M. 613539 - Valor C\$ 720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL
DE SNACKS, S. A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase(31)

Presentada: 17 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 18 de Julio de 2000 -
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6246 - M. 613586 - Valor C\$ 720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL
DE SNACKS, S. A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase(29)

Presentada: 17 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 18 de Julio de 2000 -
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6247 - M. 613585 - Valor C\$ 720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL
DE SNACKS, S. A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase(31)
Presentada: 17 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6248 - M. 613584 - Valor C\$ 720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)
Presentada: 17 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6249 - M. 613571 - Valor C\$ 720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(31)
Presentada: 17 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 20 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6250 - M. 613575 - Valor C\$ 720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(31)
Presentada: 17 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6251 - M. 613599 - Valor C\$ 720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(31)
Presentada: 17 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 20 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6252 - M. 613592 - Valor C\$ 720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)
Presentada: 17 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6253 - M. 613591 - Valor C\$720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 17 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6257 - M. 613572 - Valor C\$720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (31)

Presentada: 17 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6258 - M. 613570 - Valor C\$720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 17 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6259 - M. 613574 - Valor C\$720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 17 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6260 - M. 613545 - Valor C\$720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 17 de Mayo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6261 - M. 710716 - Valor C\$720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)
Presentada: 17 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6262 - M. 710717 - Valor C\$ 720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)
Presentada: 17 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6263 - M. 613600 - Valor C\$ 720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(31)
Presentada: 17 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6264 - M. 613595 - Valor C\$ 720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)
Presentada: 17 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 20 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6265 - M. 613590 - Valor C\$ 720.00

Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado Especial de INDUSTRIAL DE SNACKS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)
Presentada: 17 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 20 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7347 - M. 614189 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad DAVOX CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

UNISON

Clase(42)
Presentada: 29 Febrero - 2000. - Expediente: 2000/00905
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, quince de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6276 - M. 549334 - Valor C\$ 720.00

Dr. William Richard Pabst, Apoderado de GLOBALCOM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (18)

Presentada: 13 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 22 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6308 - M. 613542 - Valor C\$ 720.00

Dr. Antonio Castillo Lanzas, Apoderado de EMBRIO EXPORT, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:



SERVICIOS PECUARIOS TROPICALES

Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS, ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CAMPO GANADERO, VENTA Y COMERCIALIZACION DE MEDICINA VETERINARIA Y SERVICIOS VETERINARIOS EN GENERAL.

Presentada: 28 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 24 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6387 - M. 62807 - Valor C\$ 720.00

Sr. Santamaría Blandón Sequera, en su carácter personal solicita el Registro de Marca de Comercio:



Clase (29)

Presentada el: 18 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual 0- Managua, veinticinco de Julio de dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6539 - M. 589537 - Valor C\$ 90.00

María Irene Espinosa Álvarez, Representante de MARIA IRENE ESPINOSA ALVAREZ, de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EL AUTENTICO SABOR DE LA COMIDA NICARAGÜENSE

Clase (42)

Presentada: 12 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6580 - M. 412726 - Valor C\$ 720.00

Lic. Alejandro Colston Mejía, Representante Legal de la Sociedad ALCO DISTRIBUIDORES Y COMPAÑIA LIMITADA, Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Comercio:



JIALING

Clase (12)

Presentada el: siete de Abril del dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, dieciocho de Mayo del dos mil. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6699 - M. 595050 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Molina López, Apoderado de TURÍSTICA DE MANAGUA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

CASINO NICARAO'S

Para proteger: SIENDO EL GIRO O ACTIVIDAD PRINCIPAL DE MI REPRESENTADA LA APERTURA, OPERACIÓN Y

FUNCIONAMIENTO DE CASINOS Y TODA CLASE DE JUEGOS AL AZAR Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS.

Presentada: 04 de Julio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 31 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6672 - M. 013773 - Valor C\$ 180.00

Dr. Erwing González, Co-Propietario de GRUPO NATURAL, S.A. O SIMPLEMENTE COMO GRUPO NATURAL, de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

GRUPO NATURAL

Para Proteger: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA INDUSTRIALIZACIÓN, MAQUILA, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, DE USO HUMANO, VETERINARIO O AGRÍCOLA Y DE MANERA ESPECIFICA A PRODUCTOS DE ORIGEN NATURAL U ORGANICO, ASI COMO DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS, COSMÉTICOS, DE CONSUMO POPULAR, DE OFICINA Y DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PRODUCTOS Y MERCADERIA.

Presentada: 28 de Febrero de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 24 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6668 - M. 64219 - Valor C\$ 720.00

Dr. Salvador Pérez García, Apoderado de BANCENTRO de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (36)
Presentada: 03 de Julio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 31 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6669 - M. 198706 - Valor C\$ 180.00
M. 196817 - Valor C\$ 540.00

Dra. Yanira López Hernández, Representante de RUGAVADO, STADTHAGEN, RODRÍGUEZ CIA. LTDA., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:



Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL COMERCIO DE MUSICA Y VIDEO EN FORMATOS TALES COMO DISCOS COMPACTOS (CD), CASSETTES, VHS, DISCOS DIGITALES DE VIDEO (DVD), DISCOS DUROS, CD-ROM, MP3, MINI DISCOS Y ARTICULOS VARIOS COMO LLAVEROS, ANILLOS Y AFICHES.

Presentada: 14 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 24 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6670 - M. 496247 - Valor C\$ 720.00

Dr. Federico Gurdán Sacasa, Apoderado de CARELI TOURS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicio:



Clase (39)
Presentada: 13 de Julio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 02 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6671 - M. 497118 - Valor C\$ 180.00

Dr. Federico Gurdán Sacasa, Apoderado de CARELI TOURS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Nombre Comercial:

CIELO AZUL

Para proteger: Un establecimiento es una Operadora de Viajes que desarrolla todas las actividades necesarias para su debido

funcionamiento, incluyendo: destinar sus recursos económicos a la promoción en el exterior del turismo en Nicaragua, a través de campañas de venta y publicidad, al estudio, promoción, organización y realización de giras y visitas individuales o colectivas a poblaciones y a circuitos que comprenden o no los servicios turísticos propios de los comúnmente denominados viajes "todo incluido" y de excursiones, congresos, giras, eventos culturales, religiosos, deportivos e institucionales de carácter turístico nacional e internacional, para ser vendido a través de las Agencias de Viajes y en fin, celebrar toda clase de actos y contratos que fueren necesarios, convenientes o incidentales y que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos que se propone.

Presentada: trece de Julio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 02 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6378 - M. 0233312 Valor C\$90.00

Dra. ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, Gestor Oficioso de GRUPO AMERICA S. DER.L. (AMERICA COSMETIC) de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COOLDENT

Clase (3)
Presentada: 22 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 12 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6379 - M. 0233313 Valor C\$90.00

Dra. ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, Gestor Oficioso de GRUPO AMERICA S. DER.L. (AMERICA COSMETIC) de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DERMATECH

Clase (3)
Presentada: 22 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 12 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6380 - M. 0233314 Valor C\$90.00

Dra. ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, Gestor Oficioso

de GRUPO AMERICA S. DE R.L. (AMERICA COSMETIC) de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MALIBU

Clase (3)
Presentada: 22 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 12 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6381 - M. 0233315 Valor C\$90.00

Dra. ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, Gestor Oficioso de GRUPO AMERICA S. DER.L. (AMERICA COSMETIC) de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BLACK ROSE

Clase (3)
Presentada: 22 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 12 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6381 - M. 0233315 Valor C\$90.00

Dra. ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, Gestor Oficioso de GRUPO AMERICA S. DER.L. (AMERICA COSMETIC) de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BLUE RAIN

Clase (3)
Presentada: 22 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 12 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6383 - M. 0233320 Valor C\$90.00

Dra. ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, Gestor Oficioso de GRUPO AMERICA S. DER.L. (AMERICA COSMETIC) de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AQUADENT

Clase (3)
Presentada: 22 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 12 de Julio de 2000. -

Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6384 - M. 0233321 Valor C\$90.00

Dra. ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, Gestor Oficioso de GRUPO AMERICAS. DER.L. (AMERICA COSMETIC) de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AQUATEMP

Clase(3)

Presentada: 22 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 12 de Julio de 2000.-
Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6385 - M. 0230052 Valor C\$90.00

Dra. ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, Gestor Oficioso de GRUPO AMERICAS. DER.L. (AMERICA COSMETIC) de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KEPPY

Clase(3)

Presentada: 22 de Junio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 12 de Julio de 2000.-
Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6581 - M. 346759 - Valor C\$90.00

Dra. ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, Apoderada Especial de la Sociedad SABORES COSCO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DE LA FAMILIA"

Clase(32)

Presentada el: 05 de Abril del dos mil.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, quince de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6582 - M. 346757 - Valor C\$90.00

Dra. ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, Apoderada Especial de la Sociedad SABORES COSCO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DE LA FAMILIA"

Clase(30)

Presentada el: 05 de Abril del dos mil.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, quince de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6583 - M. 412729 - Valor C\$180.00

Dra. ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, Gestor Oficioso de la Sociedad DERMET DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicita Registro de Nombre Comercial.

DERMET DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

PROTEGE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL COMERCIALIZAR PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIAS EN GENERAL. TALES COMO RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, ABONOS PARA LAS TIERRAS, COMPOSICIONES EXTINTORAS, PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS, MATERIALES CURTIENTES, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

Presentada el: Seis de Abril del dos mil.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, quince de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6584 - M. 412730 - Valor C\$90.00

Dra. ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, Gestor Oficioso de DERMET DE NICARAGUA S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

DERMET

Clase(1)

Presentada : 05 de Abril de 2000.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 05 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6563 - M. 233767 - Valor C\$ 90.00

Dra. ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, Gestor Oficioso de GRUPO AMERICAS, DER.L. (AMERICA COSMETIC) de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COBRA

Clase(4)

Presentada : 22 de Junio de 2000.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 22 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6562 - M. 230430 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de COMPAÑIA ENLATADORA NACIONAL, S.A., Costarricense, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)

Presentada : Enero 10 del 2000.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, Junio dos del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6673 - M. 272685 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, (PAINSA) P.I., Guatemala, solicita Registro del Nombre Comercial.

**PAPELERA INTERNACIONAL, S.A.**

Para proteger y distinguir: UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, ARTICULOS DE PAPEL, CARTÓN Y ARTICULOS DE CARTÓN, DIARIOS IMPRESOS, PERIODICOS, LIBROS, ARTICULOS PARA ENCUADERNACIÓN, PAPELERIA, MATERIAS ADHESIVAS PARA PAPELERIA, MATERIALES PARA ARTISTAS, CARACTERES DE IMPRENTA, PAÑALES Y TOALLAS SANITARIAS.

Presentada : Junio 26 del 2000.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, Julio dieciocho del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 6674 - M. 272684 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, (PAINSA) P.I. Guatemala, solicita Registro del Nombre Comercial:

PAINSA

Para proteger y distinguir: UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, ARTICULOS DE PAPEL, CARTÓN Y ARTICULOS DE CARTÓN, DIARIOS IMPRESOS, PERIODICOS, LIBROS, ARTICULOS PARA ENCUADERNACIÓN, PAPELERIA, MATERIAS ADHESIVAS PARA PAPELERIA, MATERIALES PARA ARTISTAS, CARACTERES DE IMPRENTA, PAÑALES Y TOALLAS SANITARIAS.

Presentada : Junio 26 del 2000.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, Julio dieciocho del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 6789 - M. 230607 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BIOSEL

Clase(05)
Presentada : Junio 26 del 2000.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, julio dieciocho del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 6788 - M. 230606 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NOVALIVER

Clase(05)
Presentada : Julio 05 del 2000.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, Julio treintuno del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 6787 - M. 230608 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro del Nombre Comercial:



Para proteger y distinguir: UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUE SE DEDICARA A LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉ, DESINFECTANTES.

Presentada : Julio 05 del 2000.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, Julio treintuno del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 5239 - M - 0107043 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Gestora Oficiosa de SPEEDLING INCORPORATED, Estadounidense, solicita el Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(31)
Presentada: 19 de Marzo 1997
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Mayo 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-1

Reg. No. 5231 - M - 0107149 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestora Oficiosa de la sociedad NEP, INC, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

" VERIZON "

Clase(35)
Presentada: Diez de Marzo del dos mil
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintiocho de Abril dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 5224 - M - 094509 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A., Panameña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

YES

Clase(29)
Presentada: 1 de Diciembre 1999.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24 de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 5241 - M - 0107042 - Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de WNBA ENTERPRISES, LLC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:



Clase (41)

Presentada: 18 de Enero 2000.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24 de Abril 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 5242-M-0107048- Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de GREAT WHITE FLEET, LTD., Bermudas, solicita el Registro Marca de Servicio:



GREAT WHITE
FLEET, LTD.

Clase (39)

Presentada: 03 de Septiembre 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02 de Noviembre 1999. Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7189-M. 045902- Valor C\$ 30.00

POR ACUERDO MINISTERIAL NO. 1237 R.P.I DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

PFIZER RESEARCH AND DEVELOPMENT COMPANY, N.V/
S.A de Bélgica

INVENTO

"PROCESO PARA LA PREPARACION DE
DIOXOAZABICICLOHEXANES" REF: SPC 9406 (PLC 662)

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION - Managua, 8 de Agosto del 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 7002-M. 0110480- Valor C\$ 60.00

PRICELINE.COM LLC, Estadounidense, CAMBIO DE RAZON SOCIAL POR LA DE: PRICELINE.COM INCORPORATED, Estadounidense, MARCAS:

NOMBRE	NUMERO	FOLIO	CLASE	TOMO
PRICELINE	42,239	213	42 INT.	CXLI INSC.

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua - Managua, veinticinco de Julio del año 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 7003-M. 0110479 Valor C\$ 60.00

PRICELINE.COM LLC, Estadounidense, CAMBIO DE RAZON SOCIAL POR LA DE: PRICELINE.COM INCORPORATED, Estadounidense, MARCAS:

NOMBRE	NUMERO	FOLIO	CLASE	TOMO
PRICELINE	42,236 C.C.	67.	39 INT	CXLI INSC.

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua - Managua, veinticinco de Julio del año 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 7004-M. 0110482- Valor C\$ 60.00

POLLO TROPICAL, INC. DE C.V. Estadounidense TRASPASO A CARROLS CORPORATION, Estadounidense, la Marca.

NOMBRE	CLASE	NUMERO	TOMO	FOLIO
POLLO TROPICAL	29 INT.	40,298 C.C	CXXXIV INSC.	39
YETIQUETA				

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua - Managua, siete de Agosto del dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 7005-M. 0110485- Valor C\$ 60.00

POLLO TROPICAL, INC. DE C.V. Estadounidense TRASPASO A CARROLS CORPORATION, Estadounidense, la Marca.

NOMBRE	CLASE	NUMERO	TOMO	FOLIO
POLLO TROPICAL	29 INT.	40,273 C.C.	CXXXIV INSC.	14
YETIQUETA				

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua - Managua, siete

de Agosto del dos mil.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 7006-M.0110483- Valor C\$60.00

POLLO TROPICAL, INC. DEC. V. Estadounidense TRASPASO A CARROLS CORPORATION, Estadounidense, la Marca.

NOMBRE	CLASE	NUMERO	TOMO	FOLIO
--------	-------	--------	------	-------

POLLO TROPICAL	42 INT.	40,351 C.C.	CXXXIV	INSC. 86 Y ETIQUETA
----------------	---------	-------------	--------	---------------------

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, siete de Agosto del dos mil.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 7007-M.0110481- Valor C\$60.00

POLLO TROPICAL, INC. DEC. V. Estadounidense TRASPASO A CARROLS CORPORATION, Estadounidense, la Marca.

NOMBRE	CLASE	NUMERO	TOMO	FOLIO
--------	-------	--------	------	-------

POLLO TROPICAL	42 INT.	40,272 C.C.	CXXXIV	INSC. 13
----------------	---------	-------------	--------	----------

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, siete de Agosto del dos mil.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 6500-M.045109- Valor C\$60.00

Dalli-Werke Mäurer + Wirtz GmbH & Co. KG. Alemana, TRASPASO A FAVOR DE: Mäurer + Wirtz GmbH & Co. KG. Alemana, La Marca:

NOMBRE	NUMERO	CLASE
--------	--------	-------

PROVOCATION	19,387 C.C.	3 INT.
-------------	-------------	--------

Anotada página No. 202 Tomo LIV de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, dieciséis de Junio del año dos mil.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 6503-M.045132- Valor C\$30.00

BARUM-RUDY RUJEN, NARODNI PODNIK, de Checoslovaquia, ha cambiado su RAZON SOCIAL por la de: BARUM, a.s.

domiciliada en Otrokovice, República Checa, la Marca.

NOMBRE	CLASE	NUMERO	TOMO	FOLIO
--------	-------	--------	------	-------

BARUM	6071	12 INT.	XXVII	Resol 205
-------	------	---------	-------	-----------

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, doce de Junio del dos mil.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 6504-M.045133- Valor C\$30.00

BARUM, A.S., Checoslovaca, ha cambiado su RAZON SOCIAL por la de: BARUM CONTINENTAL SPOL, S.R.O., Checoslovaca, la Marca.

NOMBRE	CLASE	NUMERO	TOMO	FOLIO
--------	-------	--------	------	-------

BARUM	6071	25 INT.	XXVII	Resol.205
-------	------	---------	-------	-----------

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, doce de Junio del dos mil.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 6515-M.045131- Valor C\$30.00

Ediciones Océano S.A. Español, operó fusión de Sociedades con Ediciones Océano Exito, S.A. la cual ha quedado subsistente bajo la denominación OCEANO GRUPO EDITORIAL, S.A. de la Marca:

NOMBRE	NUMERO	CLASE	TOMO	FOLIO
--------	--------	-------	------	-------

OCEANO	21.824 C.C.	16 INT.	LXIV	INSC 52
--------	-------------	---------	------	---------

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, doce de Junio del dos mil.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 6722-M.047405- Valor C\$30.00

POR ACUERDO MINISTERIAL NO. 1192R.P.I DEFECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR
AMISK TECHNOLOGIES INC.
de Canadá

INVENTO
"SISTEMA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
PREFABRICADAS"

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.-Managua, 2 de Agosto del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Reg. No. 6723 -M. 52650- Valor C\$ 30.00

POR ACUERDO MINISTERIAL NO. 1156 R.P.1 DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE AÑO DOS MIL, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR
BIC CORPORATION
 de Estados Unidos de América

INVENTO
"DISPOSITIVO DE RESISTENCIA REDUCIDA PARA LA
PRODUCCION DE CHISPAS DE IGNICION"

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.-Managua, 2 de Agosto del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Reg. No. 6948 -M. 029933- Valor C\$ 30.00

SANOFI PHARMACEUTICALS, INC, Estadounidense, CAMBIO RAZON SOCIAL POR LA DE: SANOFI- SYNTHELABO INC, Estadounidense, de las Marcas de Fábrica y Comercio:

NOMBRE	NUMERO	FOLIO	CLASE	TOMO
SEPTALEX	26,123 C.C.	147	05 INT	LXXX INSC
TRICOR	19,227 C.C.	46	05 INT	LIV INSC
PRIMACOR	19,228 C.C.	47	05 INT	LIV INSC
COROTROPE	16,867 C.C.	233	05 INT	XLIV INSC
DIBUJO PAJARO	21.910 C.C.	130	05 INT	LXVI INSC

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, nueve de Agosto del año 2000.-Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 6971 -M. 57962- Valor C\$ 45.00

ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V. de México TRASPASO a ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DEC. V., Mexicana las Marcas:

NOMBRE	CLASE	NUMERO	TOMO	FOLIO
BATTERY MASTER	9 INT	42.252 C.C.	CXLI INSC	83

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, siete de Agosto del dos mil.-Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

Reg. No. 6970 -M. 57970- Valor C\$ 45.00

HUNTER DOUGLAS INTERNATIONAL, N.V., de Antillas Holandesas TRASPASO a HUNTER DOUGLAS INDUSTRIES, B.V. de Países Bajos las Marcas:

NOMBRE	CLASE	NUMERO	TOMO	FOLIO
LUXALON	6	21.573 C.C.	LXIII INSC	59
LUXALON	19	12.362 C.C.	XXVII INSC	99
HUNTERDOUGLAS	20	24.661 C.C.	LXXV INSC	17
HUNTERDOUGLAS	24	24.648 C.C.	LXXV INSC	4

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, siete de Agosto del dos mil.-Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 7124 -M. 179718 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 819, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

SOLETTE DEL SOCORRO LARGA ESPADA BELTRAND, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7107 - M. 614047 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 822, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

LUCIA DE FATIMA LOGO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 7168 - M. 198918 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 534, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARIA MERCEDES CHEVEZ POZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Bioanálisis Clínico, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7170 - M. 0269773 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 132, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

IMELDA AZUCENA FLORES RAMOS, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7135 - M. 614957 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 293, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

KARLA LISSET TURCIOS TRUJILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Junio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Junio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7120 - M. 614963 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 985, Página 92, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

LARRY NOEL RIVERA BOLT, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, con mención en Agro-Industria, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7114 - M. 497581 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1113, Página 156, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

NICOLAS ENRIQUE ALFARO LANUZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7115 - M. 497582 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1110, Página 155, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

ALINA SALVATIERRA GUERRERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente

Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7154 - M. 185935 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0900, Partida No. 5850, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

ELSIDEYDI MAYORGA MARTINEZ, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la **Carrera Admón. de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Mayo de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7167 - M. 198920 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0013, Partida No. 6073, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

SERGIO GUILLERMO RODAS LANZAS, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la **Carrera Admón. de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y

prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7149 - M. 0286022 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0951, Partida No. 5952, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LILLIAM DEL SOCORRO MEDRANO ALEMAN, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7160 - M. 205859 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0629, Partida No. 5309, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JORGE LUIS SOLIS SALGUERA, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7161 - M. 0272318 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0946, Partida No. 5941, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RUBI DEL SOCORRO SUAREZ URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7157 - M. 614198 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0977, Partida No. 6002, Tomo No. III del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANITA SMITH CAMPBELL, natural de Puerto Cabezas, Departamento de R. A. A. N, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7128 - M. 179708 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

Lao (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0936, Partida No. 5921, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YARAH MIREYA TAJA OBREGON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7138 - M. 0286031 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

Lao (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0937, Partida No. 5923, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JEZABEL GRACIELA RUGAMA RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

SECCION JUDICIAL

AVISO DE SUBASTA PUBLICA

Reg. No. 7530 - M - 313567 - Valor C\$60.00

Almacenadora de Exportaciones S.A. (ALMEXSA), en uso de los derechos que le confiere el artículo No. 188 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, y a petición del Banco de la Exportación S.A. (Banexpo) procederá a ejecutar venta en primera subasta pública, de mercadería depositada por Tabacos Nicarao, S.A., conforme la siguiente información:

Fecha de Subasta: Miércoles, 20 de Septiembre de 2000.
 Hora de Apertura: 10:AM
 Hora de Cierre : 11:AM
 Lugar : Oficinas de Al Mexsa, ubicadas de los semáforos de Portezuelo 1c. al lago.
 Mercadería : 470 quintales de Tabaco clasificado
 Precio Base : US\$ 256,920.00 dólares de contado/cheque certificado.

Managua, 31 Agosto 2000. Almacenadora de Exportaciones S.A. (ALMEXSA). Autorizado por: Leonel Valenzuela Martínez.